

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4382 31 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004471

Señores,
GRUPO DISTRIBUIDOR DE MODA SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es LOMYO, mientras que en la etiqueta aportada se evidencia la denominación LOMYO DENIM ®□, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Dado que los elementos incluidos en la etiqueta deberán coincidir con las expresiones señaladas en la casilla denominación del signo, se le requiere para que:

-Aclare si el signo a registrar es LOMYO DENIM ®□, como se observa en la etiqueta, de ser así, indíquelo de manera expresa en la respuesta al presente requerimiento.

-En caso contrario, si las indicaciones “DENIM” y “®□” no hacen parte del conjunto marcario, sírvase excluirlas de la etiqueta, indicándolo expresamente en la respuesta al presente requerimiento y aportando una nueva etiqueta en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 4382 31 de marzo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0004471



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)

